



23TRINF10

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE Y
NOMBRAMIENTO SUCESIVO DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA
TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Nº DOC.	ASUNTO	PÁGINAS
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	3
2.	Informe Jurídico de la Secretaría General.	4
3.	Propuesta de la Presidenta por sustitución del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.	2
4.	Designaciones como vocales del CTRM al Director General de Transparencia y Participación Ciudadana y del Secretario General de la Consejería.	2
	NUMERO TOTAL DE PÁGINAS	11

El expediente arriba referido consta de este índice y los documentos que en él se relacionan y se adjuntan, de lo que doy fe a efectos de garantizar su autenticidad e integridad a la fecha de la firma.

(En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO

Alejandro Cases García



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, ha propuesto el cese y nombramiento sucesivo de los miembros del Consejo que actúan en representación de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación y de la Secretaría General de dicha Consejería, como órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, así como la citada propuesta y la previa designación, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del Consejo de la Transparencia con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la citada consejería, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.”

En cuanto a su composición, el punto cinco del citado artículo establece que el Consejo de la Transparencia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, conforme a su apartado b), un representante de la consejería competente en materia de transparencia y, a su apartado d), un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.



Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: “... *los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto*”.

Conforme establece el Decreto n.º 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, su Secretaría General ejercerá, entre otras, las funciones relativas a la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo, así como las competencias en materia de Agenda 2030.

De acuerdo con ello, la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación ha propuesto al Consejo de la Transparencia que realice los trámites oportunos para elevar a Consejo de Gobierno, la propuesta de nombramiento de don Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, como miembro del Consejo de la Transparencia en representación de ésta, y de don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

Vista la propuesta de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de cese de don José David Hernández González, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, en su calidad de Director General de Modernización y Simplificación Administrativa, y los nombramientos como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, y de D. Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia.



En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación en materia de transparencia señaladas en el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, previa deliberación en su reunión de2023

ACUERDA

PRIMERO. Cesar como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados, a don José Luis Martínez González, en representación de la consejería competente en materia de transparencia, y a don José David Hernández González, como representante de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa, órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

SEGUNDO. Nombrar, por un período de cuatro años, como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designados por la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, a don Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, en representación de la consejería citada, y a don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

Isabel Franco Sánchez



23TRINF10

ASUNTO: INFORME JURÍDICO - CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CTRM EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN Y DEL ORGANO DIRECTIVO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con el asunto arriba referenciado y conforme al Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, por esta Vicesecretaría se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – La Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, ha remitido la siguiente propuesta:

“Primero.- *El cese de José David Hernández González, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, en su calidad de Director general de Modernización y Simplificación Administrativa.*

Segundo.- *El nombramiento de José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, y el nombramiento de D. Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia”.*

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LTPC) crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*”.



En cuanto a la composición del Consejo, el punto cinco del citado artículo establece que dicho órgano estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran:

- Apartado b): un representante de la consejería competente en materia de transparencia.
- Apartado d): un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo en los siguientes términos: *“... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”*.

Conforme establece el Decreto n.º 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, su Secretaría General ejercerá, entre otras, las funciones relativas a la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, La Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo, así como las competencias en materia de Agenda 2030.

De conformidad con el citado artículo la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación ha propuesto al Consejo de la Transparencia que realice los trámites oportunos para elevar a Consejo de Gobierno, la propuesta de nombramiento de don Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, como miembro del Consejo de la Transparencia en representación de ésta, y de don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

La titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta a Consejo de Gobierno de:

- Los ceses como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de D. José Luis Martínez González, en representación de la consejería competente en materia de transparencia y de don José David Hernández González, como representante de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa, órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.
- Los nombramientos como miembros del Consejo de la Transparencia de don Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, en representación de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y de don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

Conforme

EL TÉCNICO CONSULTOR

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO

Víctor Manuel Navarro Buendía

Alejandro Cases García

V.º B.º.

EL TITULAR DE LA VICESECRETARÍA

(P.S. Orden de 27 de enero de 2023, BORM nº 23, de 30 de enero)

LA INSPECTORA JEFA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Ana Pilar Herrero Sempere

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Transparencia, Participación
y Cooperación

Secretaría General



Región de Murcia



PROPUESTA DE LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un representante de la Consejería competente en materia de transparencia, así como de un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional previstos en los art. 38.5.b) y 38.5.d) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, esta presidencia ha recibido escrito, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, en el que se designa a D. José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, y a D. Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, como representante de la consejería competente en materia de transparencia, en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Hasta la fecha la condición de miembro del consejo, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal, ha recaído en don José David Hernández González, como Director General de Modernización y Simplificación Administrativa, centro directivo que ostentaba las competencias en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

Tras la última reorganización de la administración regional, el pasado 17 de enero, y la entrada en vigor del Decreto número 3/2023, de 23 de enero, por



Región de Murcia



el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, la competencia en materia de protección de datos de carácter personal, en el ámbito de la administración regional, la ostenta el Secretario General de dicha consejería, don José David Hernández González.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, **ELEVO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, la siguiente:**

PROPUESTA

Primero.- El cese de José David Hernández González, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, en su calidad de Director general de Modernización y Simplificación Administrativa.

Segundo.- El nombramiento de José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional, y el nombramiento de D. Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la consejería competente en materia de transparencia.

La Presidenta suplente
del Consejo de la Transparencia de la Región de
Murcia
Juana Pérez Martínez
(documento firmado electrónicamente al margen)



Presidencia del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia "como órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".

En el apartado 5 del referido artículo, se establece la composición de dicho Consejo, recogién dose en su apartado b) que uno de los miembros será un representante de la consejería competente en materia de transparencia.

Asimismo, el apartado 7 del citado artículo dispone que " los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes".

Como consecuencia de la reorganización de la Administración Regional en virtud del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en la materia, entre otras, de transparencia.

Por lo expuesto, se solicita de esa Presidencia que realice los trámites oportunos para elevar a Consejo de Gobierno, la propuesta de nombramiento de don Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación como miembro del Consejo de la Transparencia en representación de ésta.

LA CONSEJERA TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

Isabel Franco Sánchez



Presidencia del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia "como órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública".

En el apartado 5 del referido artículo, se establece la composición de dicho Consejo, recogiendo en su apartado d) que uno de los miembros será un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

Asimismo, el apartado 7 del citado artículo dispone que "los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes".

Como consecuencia de la reorganización de la Administración Regional en virtud del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materia, entre otras, de simplificación administrativa e inspección y calidad de los servicios.

Por su parte, el Decreto nº 3/2003, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, en su artículo 3.1 establece que la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación ejercerá las funciones en materia de modernización administrativa y simplificación administrativa, así como las correspondientes a la inspección general de servicios. En el apartado 2, letra f) del mismo precepto, indica que en las anteriores materias le corresponde la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, se solicita de esa Presidencia que realice los trámites oportunos para elevar a Consejo de Gobierno, la propuesta de nombramiento de don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación como miembro del Consejo de la Transparencia en representación de ésta.

LA CONSEJERA TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

Isabel Franco Sánchez



**DOÑA ISABEL FRANCO SÁNCHEZ, SECRETARIA POR SUSTITUCIÓN
DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Cesar como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados, a don José Luis Martínez González, en representación de la consejería competente en materia de transparencia, y a don José David Hernández González, como representante de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa, órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

SEGUNDO. Nombrar, por un período de cuatro años, como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designados por la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, a don Jorge Vilaplana del Cerro, Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, en representación de la consejería citada, y a don José David Hernández González, Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, como representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.